

# Municipalidad Distrital de Marcona



#### Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 119-2024-MDM**

Marcona, 28 de Mayo del 2024

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria Nº 010, de fecha 28 de Mayo del 2024, Informe N°198-2024-GDS/MDM; y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."



Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto el Informe N°198-2024-GDS/MDM; suscrito por el Gerente de Desarrollo Social en la cual solicita la Modificación Presupuestal; con la finalidad de cumplir con las metas asignadas en el Plan de Trabajo de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Que, visto la Carta N°010-2024-OMAPED/MDM; suscrito por el responsable del área de OMAPED; la cual solicita la modificación presupuestal a la cadena presupuestal; asimismo hace llegar copia del Plan de Trabajo 2024 – OMAPED.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



# Municipalidad Distrital de Marcona



Puerto San Juan de Marcona

### **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) por el monto de S/.40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES); con la finalidad de atender a las personas con discapacidad.



ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones necesarias para su cumplimiento a lo acordado por el concejo Municipal.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – <u>PONER de conocimiento a</u> las distintas Gerencias del Municipio, <u>Jefaturas y Subgerencias correspondientes</u>, para su correcta difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

